

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA TRES PUESTOS DE TRABAJO DE PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

1. NORMAS GENERALES

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de tres personas, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de tres puestos de trabajo de peones de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas aprobadas se creará una bolsa de trabajo que se gestionará de acuerdo a las normas expuestas en el Anexo I.

Las contrataciones se sujetarán a la subvención aprobada mediante resolución 55E/2020 de 12 de febrero publicada en el BON 43 de 3 de marzo en base a la Resolución 251/2018 de 7 de marzo de 2018, publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansarea, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

El sistema de selección se realizará mediante pruebas selectivas realizadas entre quienes estén en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo y reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir y los requisitos establecidos en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018 publicada en el BON nº 57 de 21 de marzo de 2018.

Desde el Servicio Navarro de Empleo se les comunicará mediante SMS los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para su admisión en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

La contratación será temporal, en régimen de derecho laboral, y a tiempo completo, de lunes a viernes. Se formalizará contrato para 6 meses (prorrogable hasta 10 meses), iniciándose el contrato a partir de marzo de 2020. El contrato tendrá un periodo de prueba de 15 días.

2. REQUISITOS

- a. Ser mayor de 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b. Carnet de conducir B1.
- c. Disponer de Certificado de estudios primarios o equivalente.
- d. Poseer la capacidad psíquica y física necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- e. Constar en el Servicio Navarro de Empleo (SNE) como demandante de empleo.
- f. No hallarse en situación de inhabilitación o suspensión para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separada/o del servicio de cualquier administración pública.
- g. Estar empadronado/a en el municipio de Olazti/Olazagutia con una antigüedad mínima de tres meses.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

- a. Los puestos de trabajo estarán remunerados de acuerdo a las retribuciones

pertenecientes al nivel E más un 15 % de complemento de nivel, incluyéndose la parte proporcional de pagas extras. Para establecer este salario se ha tomado como referencia las tablas salariales del Gobierno de Navarra establecidas para los/as trabajadores de las Administraciones públicas.

- b. La jornada de trabajo será a tiempo completo y el horario de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

4. FUNCIONES

Las funciones serán las propias de los/las peones de servicios múltiples. A modo indicativo son éstas las tareas a desempeñar:

- Obras, mantenimiento y cuidado de edificios municipales (frontón, escuelas, polideportivo, piscinas, Casa de cultura...) en las diversas labores de albañilería, pintura, fontanería, electricidad, soldadura, carpintería, mecánica, limpieza, apertura y cierre de zanjas
- Mantenimiento y cuidado de espacios públicos (jardinería, manejo de desbrozadora, poda, limpieza de edificios municipales y calles, etc.)
- Labores en terreno comunal propias de su categoría
- Conducción de vehículos, manejo, mantenimiento y reparación de maquinaria, herramienta y utillaje municipales.
- Instalación y mantenimiento de mobiliario urbano: postes, señales, farolas, bancos, fuentes, etc.
- Traslado y colocación de mobiliario y enseres. Montaje y desmontaje de escenarios, vallados y demás utensilios en fiestas y actos públicos.

De conformidad con la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018, las obras y servicios a realizar por este personal se consideran de interés general o social y son competencia de este Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, ejecutándose directamente por este Ayuntamiento. Asimismo, en ningún caso consistirán en el ejercicio de funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales del Estado y de las Administraciones públicas.

5. INSTANCIAS

La instancia debe ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo II). Además se adjuntarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia del permiso de conducir vehículos de la clase B1
- Fotocopia del título de Certificado de estudios primarios o equivalente
- Tarjeta de demandante de empleo
- Documentación para la baremación de la fase de concurso
- Certificado de empadronamiento en el municipio de Olazti/Olazagutia con antigüedad

El plazo señalado para la presentación de instancias es hasta el 13 de marzo de 2020 a las 14:00 horas. Lugar de presentación: Servicio Navarro de Empleo (SNE), Oficina de Alsasua.



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(NAVARRA)**

6. ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES

Los criterios empleados para la contratación de las personas desempleadas serán los que establece la base octava de la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018, utilizándose para el sondeo



el ámbito de búsqueda correspondiente al municipio del puesto de trabajo, en este caso, Olazti/Olazagutia.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, desde el Servicio Navarro de Empleo se elaborará una lista provisional de personas aspirantes admitidas según los criterios establecidos en la base octava de la Resolución 251/2018.

La prueba teórica se celebrará el 18 de marzo de 2020 a las 09:00 horas en la Casa de Cultura de Olazti y la prueba práctica a continuación. La prueba de euskera se comunicará a los interesados a través de los medios que hayan indicado en sus solicitudes y a través de los medios oficiales. Estas fechas podrán ser modificadas, con previo aviso para los/las aspirantes.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes cargos:

- Presidencia: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.
- 1 Vocalía: AEDL de Cederna Garalur
- 1 Vocalía: Alguacil del Ayuntamiento.
- 1 vocalía: arquitecto municipal
- Secretaría: La Secretaria Municipal

El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas y podrá contar con personal técnico para realizar la prueba práctica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Para la válida constitución del órgano colegiado se requerirá la presencia de Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan.

Quienes conforman el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a quienes conforman el Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

8. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

Todas las pruebas se harán mediante llamamiento único, al que todas las personas aspirantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad o asimilado legalmente y exhibirlo cuando sean requeridos al efecto, so pena de expulsión y eliminación del proceso de selección.

Los resultados de los ejercicios se harán públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y web municipal. No habrá llamamiento o notificación individual.

- a. Prueba teórico-práctica. Valoración máxima 70 puntos. Constará de dos pruebas.
 - i. Prueba teórica: Valoración máxima 30 puntos. Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con varias opciones de respuesta, siendo sólo una

de ellas correcta, sobre las funciones propias del puesto de trabajo. Las ocho personas que hayan sacado mejor puntuación son las que pasarán a la prueba práctica. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo inscrita en la oficina de empleo de Altsasu/Alsasua como demandante de empleo.

- ii. Prueba práctica: Valoración máxima 40 puntos. Carácter eliminatorio. Podrá consistir en una o dos pruebas a realizar en el mismo día. La prueba estará superada cuando se obtengan 20 puntos. Consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relativas a las funciones propias del puesto.

b. Fase de concurso. Se valorará la titulación y el conocimiento de euskera.

Certificados profesionales de alguno de los ciclos relacionados con los puestos de trabajo. A modo de ejemplo: carpintería, mantenimiento, electricidad, mantenimiento electromecánico, soldadura, explotaciones agropecuarias, jardinería, explotaciones forestales...

4 puntos por cada titulación por este apartado

Grado medio o antigua FP 1 en alguno de los ciclos relacionados con los puestos de trabajo. A modo de ejemplo: carpintería, mantenimiento, electricidad, mantenimiento electromecánico, soldadura, explotaciones agropecuarias, jardinería, explotaciones forestales...

4 puntos por cada titulación por este apartado

Grado superior o antigua FP 2 en alguno de los ciclos relacionados con los puestos de trabajo. A modo de ejemplo: carpintería, mantenimiento, electricidad, mantenimiento electromecánico, soldadura, explotaciones agropecuarias, jardinería, explotaciones forestales...

6 puntos por cada titulación por este apartado

Diplomatura o equivalente en alguno de los ciclos relacionados con los puestos de trabajo señalados anteriormente a modo de ejemplo.

8 puntos por cada titulación por este apartado

Licenciatura o equivalente en alguno de los ciclos relacionados con los puestos de trabajo señalados anteriormente a modo de ejemplo.

10 puntos por cada titulación por este apartado

El máximo de puntos que se puede obtener por este apartado relativo a la formación es de 30.

Euskera: Nivel B1 (oral). Valoración máxima 3,3 puntos.

El euskera se valora con el 11 % de la puntuación asignada a los méritos:

3,3 como máximo nivel B1 oral o equivalente o superior

2,2 nivel A2 oral o equivalente

1,1 nivel A1 oral o equivalente



Este nivel de euskera se puntúa de conformidad con el artículo 27 del Decreto Foral 103/2017. Quienes no posean justificante/acreditación oficial del nivel de euskera (B1), realizarán la prueba de euskera en el día y lugar que se les indique.

9. RESULTADO DE LAS PRUEBAS Y LLAMAMIENTO

El Ayuntamiento procederá al llamamiento de las tres personas aspirantes que se consideren las más idóneas teniendo en cuenta la puntuación total obtenida y la Resolución 251 de 7 de marzo de 2018 anteriormente citada. En caso de empate, se resolverá a favor de la persona que lleve más tiempo inscrita en la oficina de empleo de Altsasu/Alsasua como demandante de empleo.

Con el resto de personas aspirantes que hayan aprobado se confeccionará una lista por riguroso orden de puntuación obtenida, al objeto de bajas, sustituciones o aquellas necesidades que surjan.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse opativamente uno de los siguientes recursos:

- a. Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c. Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales de las personas aspirantes pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, se utilizarán para la gestión de este procedimiento selectivo, de acuerdo con sus bases y no serán comunicados a terceros, salvo el supuesto de publicación de listados en la Web del Ayuntamiento y tablón de anuncios. Los tratamientos de datos que van a realizarse son necesarios para el desarrollo de la convocatoria realizada en interés público (art. 6.1.e. del Reglamento (UE) 2016/679 con base en el Decreto Foral 113/85, de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra).

Los datos personales se mantendrán durante la tramitación del procedimiento selectivo, posteriormente, durante los plazos de prescripción de las acciones que puedan interponer las partes en relación con el expediente y finalmente se cancelarán aquellos datos que dejen de ser necesarios teniendo en cuenta la normativa foral de Archivos y Documentos que sea de aplicación.

Las personas titulares de los datos podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, de rectificación si consideran que son incorrectos o de supresión cuando ya no sean necesarios. También podrán ejercer el derecho de limitación del tratamiento en los supuestos legalmente previstos y el de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento donde le serán facilitados los modelos para el ejercicio. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Olazti/Olazagutia, 4 de marzo de 2020.- El Alcalde, Roberto Martínez Mendia.



ANEXO I: NORMAS BOLSA TRABAJO: CRITERIOS PARA LLAMAMIENTOS

1. – El objeto de la presente convocatoria es la contratación de tres puestos de trabajo de peones de servicios múltiples, mediante contrato de trabajo laboral temporal y la constitución de una bolsa de trabajo para el desempeño de tres puestos de trabajo de empleados/as de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia. Con las personas candidatas que superen las pruebas se conformará una bolsa de trabajo que se utilizará para futuras sustituciones, siempre que se tuviera la necesidad de ello.
2. – El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.
3. – Los llamamientos se realizarán siempre por orden de puntuación, sin entrar en contradicción a lo establecido en los siguientes párrafos.
4. – Las comunicaciones de las ofertas de trabajo se realizarán por vía telefónica, por correo electrónico o por cualquier medio que permita una comunicación inmediata y ágil con la persona interesada.
5. – Se realizarán un máximo de dos intentos de comunicación o aviso en el plazo de dos días. La persona integrante de la bolsa de trabajo contactada deberá aceptar o rechazar la oferta en un plazo máximo de 24 horas. En el caso de no haber sido posible el contacto, o si la oferta fuera rechazada, se realizará la misma a la siguiente persona de la lista, por orden de puntuación.
6. – Se llevará un registro detallado de las bolsas de trabajo activas para su justificación y consulta, si fuera necesario; igualmente se llevará un registro de los intentos y/o trámites realizados para comunicarse con las personas aspirantes y, si fuera necesario las respuestas recibidas por su parte.
7. – La persona que habiéndose incorporado al trabajo, renuncie a su contrato, será excluida indefinidamente de la bolsa de trabajo. Si dicha renuncia se produce con el oportuno preaviso de 15 días, únicamente será excluida durante un período de 5 meses.
8. – No se producirá exclusión de la bolsa de trabajo, de aquellas personas aspirantes que al ser llamadas, aleguen encontrarse situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad o accidente mediante certificación expedida por persona facultativa de la Seguridad Social.
9. – Esta bolsa estará vigente, hasta la constitución de una nueva bolsa con la misma finalidad.

ANEXO II: MODELO OFICIAL INSTANCIA

Don/Doña, mayor de edad, con
D.N.I., fecha nacimiento, natural de..... ,
(.....), con domicilio en, (.....), calle
....., número,, piso, código postal, teléfono
....., e-mail:, comparece y como mejor proceda,

EXPONE QUE:

- Cumple en tiempo y forma, con todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aporta fotocopia compulsada de:
 - DNI
 - Permiso conducir vehículos B1
 - Título Certificado de estudios primarios o equivalente
 - Tarjeta demandante de empleo
 - Título euskera:

└ **Acredito nivel euskera** (Aporta fotocopia compulsada)

└ **Deseo realizar prueba**

Por todo lo cual, **SOLICITA QUE:**

- Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma se admita a quien suscribe a la convocatoria para la provisión, mediante pruebas teórico- prácticas y valoración de méritos para el desempeño de dos puestos de trabajo de peones de servicios múltiples para el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

(Fecha y firma de la persona solicitante)



ANEXO III: TEMARIO

Tema 1.– Nociones básicas de albañilería. Herramientas. Materiales. Solado y Alicatado.

Encofrados y levante de muros. Conservación y mantenimiento de obras.

Tema 2.– Nociones básicas de manejo maquinaria de obra ligera o media.

Tema 3.– Nociones básicas de pintura. Tipos, productos, herramientas y aplicación.

Tema 4.– Nociones básicas en el manejo de herramientas y materiales aplicables en albañilería, pintura y otras labores ordinarias de mantenimiento.

Tema 5.– Nociones básicas de normas de Prevención de Riesgos Laborales. Medidas de seguridad. Elementos de protección personal.

Tema 6.- Nociones básicas de trabajos relacionados en el medio forestal.